

## CHILLAN, 06 de Octubre 2023

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100130

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del So	vicio de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

		Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
	ΩХ	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERAN	DO:
mediant	e la que s	e condonación, F. 2667 Folio N° 2100130, presentada por la contribuyente RUT. de fecha 28/09/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) la(n): 7961015
		los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se acceder a lo solicitado en razón de que:
□X	El contrit en que in	buyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión ncurrió.
		ibuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores os y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
		ibuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por le no le es imputable.
n RESUEI		iones aplicadas son improcedentes.
Ha lugar	a lo solicita	ado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
90 %	del interés <sub>l</sub>	penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
		otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTE	SE, COM	IUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
		JUAN ARREDONDO Firmado digitalmente por JUAN ARREDONDO AVENDAÑO  AVENDAÑO Fecha: 2023.10.06 11:34:55 -03'00'
		JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
		DIRECTOR REGIONAL